

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

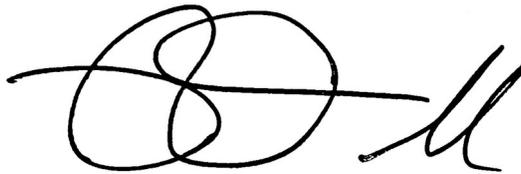
Radicación nº 11001 31 03 043 2021 00328 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el ejecutado, **Joshua Café Irlandés S.A.S.**, se notificó del mandamiento de pago de conformidad con las previsiones de la Ley 2213 de 2022, la cual, dentro del lapso de Ley, guardó silente conducta.

No se tiene en cuenta el memorial allegado por la apoderada actora¹, mediante el cual descorre el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada Nidia Isabel Leal Tolosa, habida cuenta que, si bien el artículo 9º de la prenotada normatividad permite prescindir del traslado por Secretaría, lo cierto es que tal norma aplica para los procesos ejecutivos, pues por imperativo legal, su traslado es «...mediante auto...».

Así entonces, córrase traslado a la actora de las excepciones de mérito formuladas por su contraparte² por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese (3),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

3

¹ Archivo digital "29MemorialDescorriendoTraslado".

² Archivos digitales "23ContestaciónDemanda" y "24ContestaciónDemanda".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ddfc3ff119180587f499d9697f3d44d67458c5074a499b2836282380e32817b**

Documento generado en 05/12/2022 12:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>